



Estado Plurinacional de Bolivia



GUÍA METODOLÓGICA

**Seguimiento y Evaluación Integral
de Medio Término a la Planificación
Territorial de mediano plazo de las
Entidades Territoriales Autónomas**



P
I
L
L
A
R
1



P
I
L
L
A
R
12



P
I
L
L
A
R
2



P
I
L
L
A
R
11



P
I
L
L
A
R
3



P
I
L
L
A
R
10



P
I
L
L
A
R
4



P
I
L
L
A
R
9



P
I
L
L
A
R
5



P
I
L
L
A
R
13



P
I
L
L
A
R
8



P
I
L
L
A
R
6



P
I
L
L
A
R
7





Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 166

La Paz, 02 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 316 la Constitución Política del Estado, señala como una parte de las funciones del Estado en la economía, el conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.

Que el Parágrafo II del Artículo 2 de la referida Ley, señala que el SPIE está conformado por los siguientes subsistemas: a) Planificación; b) Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral; y, c) Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.

Que el numeral 1 del Artículo 7 de la misma norma jurídica, refiere que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, se constituye en el Órgano Rector del SPIE.

Que el inciso c) del numeral 1 del mismo Artículo 7, refiere que una de las atribuciones del Órgano Rector del SPIE, es la de establecer la normativa, lineamientos, metodologías, normas técnicas, directrices, protocolos, procesos, procedimientos, subsistemas, plataformas, mecanismos e instrumentos para la implementación del Sistema, incluyendo las que corresponden a la planificación territorial y ordenamiento territorial.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 27 de la citada Ley, indican que el Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes (SEIP) es el conjunto de lineamientos, metodologías, procedimientos e instrumentos técnicos orientados a sistematizar, analizar y evaluar el cumplimiento de las metas, resultados y acciones de los planes de largo, mediano y corto plazo, y que ese Subsistema permite verificar los avances y logros en las metas, resultados y acciones, examinando la efectividad de las mismas, optimizando la asignación de los recursos financieros, y estableciendo las acciones correctivas oportunas para la efectiva implementación de los planes.

Que el Artículo 28 de la Ley N° 777, establece que el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, coordinará y administrará el SEIP, que será aplicado por todas las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 y en el marco de las responsabilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley N° 777.

Que el Parágrafo II del Artículo 29 de la Ley N° 777, manifiesta que el seguimiento integral a los planes de largo, mediano y corto plazo, estará a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de esa Ley, en coordinación con el Órgano Rector del SPIE, a través de la aplicación del SEIP y de acuerdo a normativa específica.

Que los parágrafos I y III del Artículo 31 de la Ley N° 777, prescriben que la evaluación integral de los planes de largo, mediano y corto plazo, se realizará en el marco de una valoración cuantitativa y/o cualitativa de medio término, respecto al alcance de las metas, resultados y acciones; y que la evaluación integral de otros planes de mediano y corto plazo será realizada por las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la Ley, en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

Que el inciso f) del Artículo 46 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de la Ministra de Planificación del Desarrollo, siendo una de ellas la de ejercer las facultades de Órgano Rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.





Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

Que mediante Informe Técnico MPD/VPC/DGPT N° 0159/2018 de 26 de junio de 2018, la Dirección General de Planificación Territorial dependiente del Viceministerio de Planificación y Coordinación – VPC, señala que en el marco de la Ley N° 777 y con el propósito de cumplir sus disposiciones, se ha elaborado la "Guía Metodológica para realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales Autónomas", aclarando que: "(...) en el ámbito de la planificación territorial, la acción de mediano establecida en el PTDI/PGTC de la ETA es idéntica a la acción de mediano plazo del PEI, conteniendo ambos planes los programas y/o proyectos a ser implementados a través de la planificación de corto plazo (POA). Asimismo, siendo que los instrumentos desarrollados en la presente guía permiten verificar el cumplimiento de la trilogía PTDI/PGTC – PEI – POA y que el PEI es un instrumento para el seguimiento a la gestión de la ETA, no corresponde desarrollar instrumentos ni mecanismos por cuerda separada para realizar el seguimiento y evaluación para PEIs" (Sic).

Que el citado Informe finalmente señala que la guía está formulada de manera acorde al SPIE y al Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, recomendando la emisión del Informe Legal, y la prosecución del trámite que permita la aprobación del documento.

Que el Informe Jurídico MPD/DGAJ/INF – 328/2018 de 2 de julio de 2018, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, establece que la aprobación de la "Guía Metodológica para realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales Autónomas" mediante Resolución Ministerial, no contraviene la normativa vigente.

Que la Guía metodológica contiene en específico 2 capítulos destinados a explicar y brindar las herramientas, instrumentos y pasos para desarrollar, tanto el reporte de seguimiento integral, así como el informe de evaluación integral de medio término. Asimismo, se han diseñado cuadros que deben guardar relación entre lo que se planificó en el mediano plazo y lo que se ejecuta a través del POA en el corto plazo.

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que entre las atribuciones y obligaciones de los Ministros de Estado, está la de emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la "Guía Metodológica para realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales Autónomas", elaborada por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, misma que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- ESTABLECER que la "Guía Metodológica para realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales Autónomas", es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades encargadas de la elaboración de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) y Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC).

TERCERO.- REFRENDAR el Informe MPD/VPC/DGPT N° 0159/2018 de 26 de junio de 2018 emitido por el Viceministerio de Planificación y Coordinación y el Informe Jurídico MPD/DGAJ/INF



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

– 328/2018 de 2 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos dependientes de este Ministerio.

CUARTO.- La información remitida al Ministerio de Planificación del Desarrollo por las Entidades en el marco de la "Guía Metodológica para realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales Autónomas", tiene el carácter de declaración jurada.

QUINTO.- Instruir al Viceministerio de Planificación y Coordinación - VPC que, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos, se publique la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la entidad.

SEXTO.- El Viceministerio de Planificación y Coordinación queda encargado de la difusión, cumplimiento, seguimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mariana Prado Noya
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO



Glosario de abreviaciones

ETA: Entidad Territorial Autónoma

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva

MPD: Ministerio de Planificación del Desarrollo

PDES: Plan de Desarrollo Económico y Social

PEI: Plan Estratégico Institucional

PGDES: Plan General de Desarrollo Económico y Social

PGTC: Plan de Gestión Territorial Comunitaria

POA: Programa Operativo Anual

PTDI: Plan Territorial de Desarrollo Integral

SPIE: Sistema de Planificación Integral del Estado

Contenido

Capítulo I

Introducción9

Capítulo II

El vivir bien y la planificación territorial.....12

Capítulo III

Características de la Guía Metodológica de Seguimiento Integral y Evaluación Integral de Medio

Término a la Planificación Territorial

.....15

Capítulo IV

Seguimiento integral a los planes territoriales.....18

Capítulo V

Evaluación integral de medio término de los planes territoriales.....32

.....32

Capítulo VI

Ajuste a la planificación territorial de mediano plazo49

plazo

Capítulo I. Introducción

La Constitución Política del Estado ha establecido como una competencia privativa del nivel central del Estado la que corresponde al diseño de la política económica y la planificación nacional, teniendo el Estado como principal función en la economía el conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana.

La Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece que el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) se constituye en el órgano rector del SPIE teniendo, entre otras funciones, las siguientes (Art. 7, SPIE):

- Ejercer la rectoría del proceso de planificación.
- Conducir y regular el proceso de planificación en el país, incorporando las previsiones de las ETA.
- Establecer la normativa, lineamientos, metodologías, normas técnicas, directrices, protocolos, procesos, procedimientos, subsistemas, plataformas, mecanismos e instrumentos para la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado, incluyendo las que corresponden a la planificación territorial y ordenamiento territorial.
- Realizar acciones de capacitación, asistencia técnica, difusión y comunicación.
- Verificar la compatibilidad y concordancia de los planes de mediano y corto plazo con el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) y el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PDES).
- Coordinar los procesos de planificación de los departamentos, municipios, regiones y de las autonomías indígena originario campesinas.
- Evaluar los planes de largo y mediano plazo, así como sus metas, resultados y acciones.

La Ley 777 también ha definido el proceso cíclico de planificación integral del Estado para Vivir Bien, tomando en cuenta un flujo permanente e interacción entre los siguientes procesos: i) formulación de planes de largo, mediano y corto plazo; ii) asignación de recursos; iii) implementación integral y articulada de los planes; iv) seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones contenidas en los planes, y vi) evaluación y ajuste de los planes (Art. 11, SPIE). Se concluye que el proceso de planificación no termina en la formulación de los planes, siendo éste el primer proceso de un ciclo permanente que se complementa con otros procesos que en su conjunto hacen a la planificación integral del Estado.

Esta Ley también ha establecido tres subsistemas del SPIE: subsistema de planificación, subsis-

tema de inversión pública y financiamiento externo para el desarrollo integral, y el subsistema de seguimiento y evaluación integral de planes (Art. 2.II, SPIE). El subsistema de planificación contiene los procesos de formulación de los planes de largo, mediano y corto plazo. El subsistema de inversión pública y financiamiento externo se refiere a la asignación de recursos para la implementación de los planes. El subsistema de seguimiento y evaluación comprende los lineamientos, metodologías, procedimientos e instrumentos técnicos orientados a sistematizar, analizar y evaluar el cumplimiento de las metas, resultados y acciones de los planes de largo, mediano y corto plazo (Art. 27, SPIE).

Así, el seguimiento y evaluación se constituyen en un proceso fundamental para la adecuada aplicación de la planificación territorial en las entidades territoriales autónomas del Estado Plurinacional de Bolivia, que comprende a los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) formulados por los gobiernos autónomos departamentales y gobiernos autónomos municipales y los Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC) elaborados por las autonomías indígena originario campesinas. En los PTDI y PGTC las entidades territoriales autónomas acuerdan de forma colectiva los lineamientos respecto a su futuro en el mediano y largo plazo, que tiene que ver con la definición de un horizonte político, estrategias, resultados y metas que definen las acciones territoriales para el logro del Vivir Bien de todas y todos los habitantes de la entidad territorial.

A continuación se presenta la guía metodológica del seguimiento y evaluación a los planes territoriales de desarrollo territorial que captura los avances y experiencias relacionadas con la implementación de la planificación territorial y tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de las capacidades en la gestión pública de las entidades territoriales autónomas, brindando herramientas para la recolección, procesamiento y análisis de información de los PTDI y PGTC, como insumos fundamentales para la realización de los procesos de seguimiento y evaluación de los planes.

El Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término de los PTDI y PGTC constituyen el tema central de la presente guía, en tanto que son dos actividades imprescindibles y altamente correlacionadas. Como procesos complementarios estas actividades permiten en conjunto medir los resultados de la planificación territorial distinguiendo entre los éxitos y fracasos alcanzados en los ámbitos territoriales departamentales, municipales y autonomías indígena originario campesinas, aprender de la experiencia y de los resultados obtenidos en la implementación, incorporar ese aprendizaje en la reorientación de los procesos, y ganar en legitimidad y respaldo público para las acciones implementados en los ámbitos locales.

El Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término poseen una dimensión técnica (recolección, procesamiento y análisis de información, análisis de procedimientos, identificación de productos y su valoración con respecto a las metas diseñadas, entre otros) y una dimensión política (valoración de la actuación de las autoridades y de los servidores públicos, satisfacción

de las necesidades locales, evaluación de la gestión pública, entre otros). Esta última dimensión (la política) es clave para la comprensión de las prácticas de control social de la gestión pública definidas en el marco legal correspondiente.

El Seguimiento Integral de carácter permanente es un proceso que emplea el análisis de información recogida con base en indicadores específicos incluidos en los planes territoriales y relacionados con los resultados y metas del Plan de Desarrollo Económico y Social. A través de este proceso se proporciona información sobre el grado de avance físico y financiero de las acciones de los PTDI y PGTC, contenidas en los Planes Operativos Anuales (POA).

La evaluación integral de medio término, por su parte, busca determinar el nivel de cumplimiento de los resultados y metas de la planificación territorial en el marco de criterios de eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad. El análisis que se genera a través del ejercicio de la evaluación debe proporcionar información creíble y útil para los futuros procesos de planificación, y asimismo incorporar las lecciones que se aprendieron en la aplicación de la planificación territorial, tanto de parte de los actores sociales como de las autoridades públicas, todo ello en la mira de fortalecer la gestión pública.

La guía metodológica consta de cinco partes. La primera parte introductoria abarca lo concerniente al marco legal y técnico que sustenta el desarrollo de la presente guía metodológica. La segunda parte está orientada al relacionamiento entre el Vivir Bien y la planificación territorial. En la tercera parte se explica las características de la guía. En la cuarta y quinta parte se presentan las herramientas e instrumentos para realizar el Seguimiento Integral a los planes territoriales y la Evaluación Integral de Medio Término. La sexta parte se la dedica a lo concerniente al proceso de Ajuste de los Planes de Territoriales.

Capítulo II. El vivir bien y la planificación territorial

La Ley 777 del SPIE está dirigida a alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado (Art. 2, SPIE).

El Vivir Bien, establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, es un modelo civilizatorio que busca fortalecer las relaciones de armonía y equilibrio en todas las dimensiones de la vida, y busca el equilibrio con uno mismo y con los demás, el estar bien de manera individual, así como el estar bien colectivo, promoviendo el respeto y la convivencia armónica del ser humano con la naturaleza. En este sentido, el Vivir Bien debe estar reflejado en todos los resultados, metas y acciones incorporadas en la planificación territorial de las entidades territoriales autónomas, debidamente organizadas en pilares, de acuerdo a lo contenido en el PGDES.

El Vivir Bien se incorpora en la gestión pública a través de la gestión de los sistemas de vida que promueve el desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, integrando las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas en el encuentro armonioso y metabólico entre el conjunto de los seres, componentes y recursos de la Madre Tierra. En el marco de la gestión de los sistemas de vida se pretende alcanzar de forma simultánea y complementaria sistemas productivos sustentables, erradicación de la extrema pobreza y protección y conservación de las funciones ambientales y los componentes de la Madre Tierra en diferentes ámbitos territoriales y jurisdiccionales (Art. 10, SPIE).

La gestión de los sistemas de vida se encuentra en el centro de los procesos de planificación para el logro del Vivir Bien. Es un esfuerzo continuo por promover acciones que permitan alcanzar una relación armónica y de equilibrio en sus territorios. En este contexto, los PTDI y PGTC son el instrumento principal para promover la armonización de los sistemas de vida, que son los esfuerzos por lograr eliminar los desequilibrios que existen en el territorio en términos de la reproducción de la vida. En este sentido, el Seguimiento Integral y Evaluación Integral de Medio Término son fundamentales para orientar a la entidad territorial autónoma respecto al logro del Vivir Bien, a través de la gestión de sistemas de vida, en su territorio.

Para comprender la relación entre el Vivir Bien y la importancia de los procesos de Seguimiento Integral y Evaluación Integral de Medio Término de planes, en el marco de la planificación territorial, es importante introducir algunas preguntas y reflexiones orientadoras, que se presentan a continuación.

2.1. ¿Qué se hace para promover el Vivir Bien de la población?

En el marco de la planificación territorial formulamos y ejecutamos una serie de acciones de mediano y corto plazo (programas y proyectos) que son definidas de manera participativa e incluidas por las entidades territoriales autónomas en sus Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) o Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC) y en sus Planes Estratégicos Institucionales (PEI) o Planes Operativos Anuales (POA), en el marco de sus competencias y de acuerdo al alcance de su presupuesto. Estas acciones son elaboradas con una visión de gestión de sistemas de vida, es decir, promoviendo la relación armónica y equilibrada entre los seres humanos y con la naturaleza.

Algunos ejemplos de acciones que las entidades territoriales autónomas llevan adelante para facilitar el Vivir Bien y la gestión de los sistemas de vida en sus territorios son las siguientes:

- Realizar la construcción, ampliación y mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado para mejorar la salud de la población.
- Construir y equipar centros de salud para garantizar el acceso universal a la salud.
- Garantizar la alimentación complementaria escolar para mejorar la nutrición de la niñez.
- Incrementar los rendimientos de la producción agropecuaria con capacitación y asistencia técnica para mejorar los ingresos económicos de las familias.
- Realizar el manejo sustentable de los bosques y biodiversidad.
- Proteger y conservar las fuentes de agua contemplando los riesgos de los desastres naturales y el cambio climático.

2.2. ¿Qué se busca con la planificación territorial?

La planificación territorial tiene como principal orientación atender las necesidades y demandas de la población de una forma complementaria entre los sistemas productivos sustentables, erradicación de la extrema pobreza y protección y conservación de las funciones ambientales y los componentes de la Madre Tierra, de acuerdo a las visiones de sus sistemas de vida.

Estas acciones son traducidas en programas y proyectos e incorporadas en los PTDI/PGTC/PEI/POA, cuyas acciones de mediano y corto plazo contribuyen a alcanzar las metas establecidas en el PGDES (Agenda Patriótica del Bicentenario 2025) y en el PDES 2016-2020. En segundo lugar, a través de la información resultante del proceso de Seguimiento Integral y Evaluación Integral de Medio Término de planes, se puede estimar la contribución de la planificación territorial al logro del Vivir Bien en los territorios y su contribución a los resultados y metas de la planificación nacional.

2.3. ¿Qué atribuciones tienen las ETA en el ámbito de la planificación territorial?

De acuerdo a la Ley 777, las entidades territoriales autónomas tienen las siguientes atribuciones (Art. 7.2, SPIE):

- Elaborar sus PTDI/PGTC/PEI articulados y en concordancia con el PGDES y PDES.
- Implementar sus PTDI/PGTC/PEI.
- Realizar el seguimiento y evaluación a sus acciones de mediano y corto plazo.
- Realizar los ajustes que correspondan a su planificación.

En la planificación las entidades territoriales autónomas tienen que tomar en cuenta sus competencias definidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

2.4. ¿Quiénes son los responsables de realizar la planificación territorial?

Las Entidades Territoriales Autónomas son las responsables de realizar su planificación de desarrollo integral en su jurisdicción territorial, con la participación de los actores sociales. La planificación territorial lleva el nombre de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) en el caso de los Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, y de Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC) en el caso de los Gobiernos de las Autonomías Indígena Originario Campesinas. Las entidades territoriales autónomas deben desarrollar procesos participativos para la formulación de sus planes, y promover la participación y control social en el Seguimiento Integral y Evaluación Integral de Medio Término de los planes.

2.5. ¿Quiénes son los responsables de realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la planificación territorial?

Las Máximas Autoridades Ejecutivas (MAE) de las Entidades Territoriales Autónomas son las responsables de realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término, en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

Capítulo III. Características de la Guía Metodológica de Seguimiento Integral y Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial

3.1. Preguntas claves

Para entender las características de esta guía metodológica a continuación se realizan algunas preguntas y reflexiones que tienen que ver con la necesidad de que las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) cuenten con una guía para el Seguimiento Integral y Evaluación Integral de Medio Término de la planificación, así como los requisitos esenciales para la aplicación de este proceso fundamental para la planificación territorial en el país.

¿Cuál es el propósito de la Guía Metodológica para el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término?

La presente Guía Metodológica tiene el propósito de:

- Orientar a la MAE y a los equipos técnicos de las ETA en la forma en que se debe realizar el Seguimiento Integral anual y/o periódico, y la Evaluación Integral de Medio Término.
- Brindar orientación e instrumentos para que la MAE y los equipos técnicos de las ETA puedan realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término.
- Facilitar el llenado de los instrumentos de Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a través de ejemplos prácticos y reales.
- Definir acciones correctivas necesarias a la planificación territorial de mediano plazo de las ETA.
- Ayudar en mejorar la toma de decisiones de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales y Autonomías Indígenas Originarias Campesinas.

¿Qué objetivo tiene la Guía Metodológica para el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término?

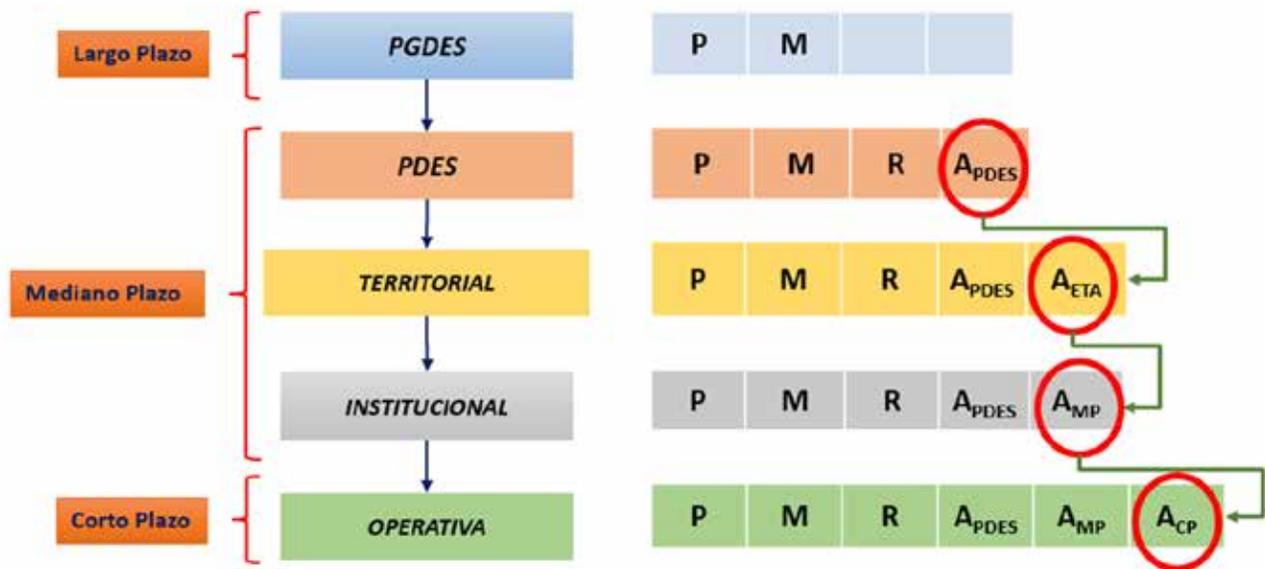
La Guía Metodológica de Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término tiene el objetivo de ayudar a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las ETA y a sus equipos técnicos a:

- Realizar el Seguimiento Integral anual y/o periódico a la ejecución de sus PTDI/PGTC.
- Realizar la Evaluación Integral de Medio Término de sus PTDI/PGTC.
- Definir acciones correctivas que sean necesarias en sus PTDI/PGTC.

3.2 Esquema del proceso de planificación, seguimiento y evaluación integral de planes

A continuación, se presenta el esquema del proceso de planificación en el país, destacando la relación que existe entre los pilares, metas, resultados y acciones del PDES (APDES), acciones de mediano plazo de las Entidades Territoriales Autónomas (AETA) y su correspondiente incorporación en los PEI como acciones de mediano plazo (AMP) y en los POA como acciones de corto plazo (ACP). Cabe hacer notar que las abreviaciones (AETA) y (AMP), corresponden a la misma acción de mediano plazo de la Entidad Territorial Autónoma.

Gráfico N°1

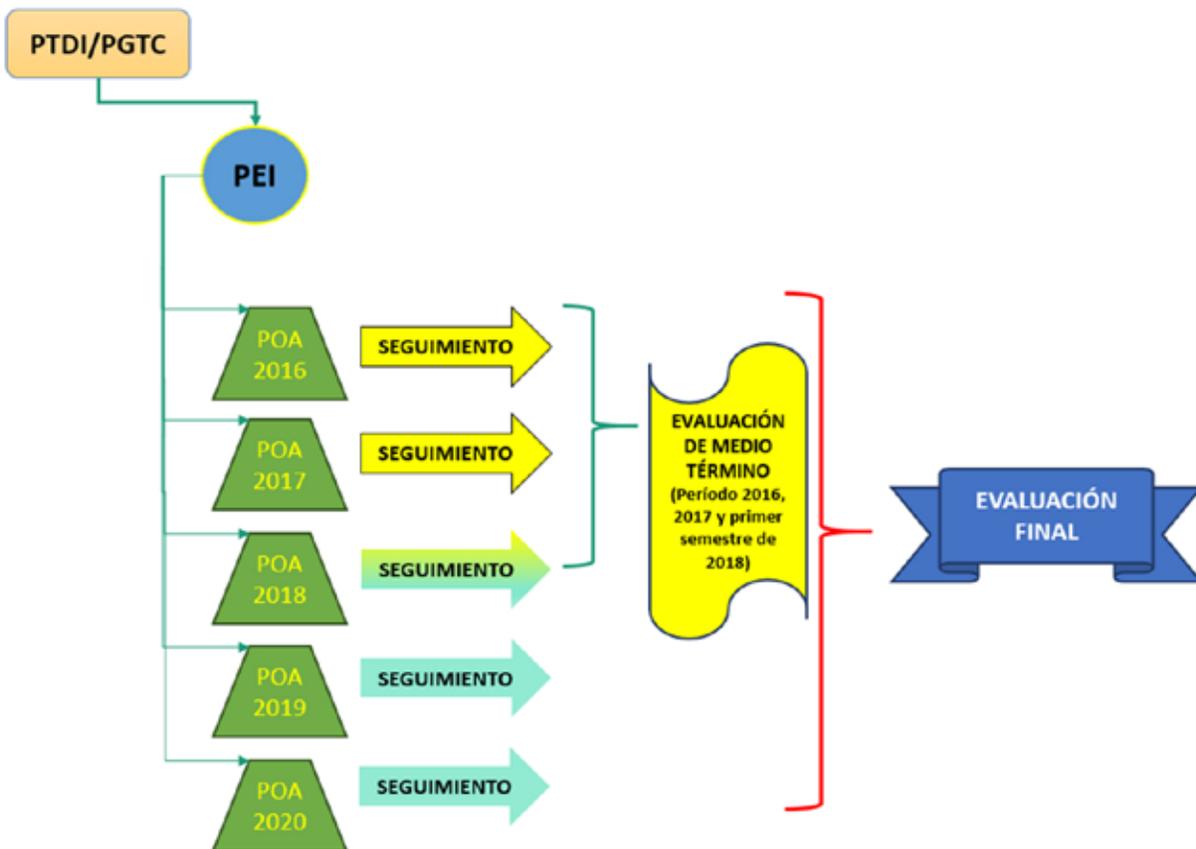


En el esquema de planificación del SPIE, el PGDES define los pilares y metas con los que se articula el proceso de planificación nacional. A su vez, el PDES define adicionalmente los resultados y acciones nacionales, articuladas a los pilares y metas del PDES. Cuando las ETAs realizan el proceso de planificación definen sus acciones de mediano plazo (AETA) articuladas a las acciones referenciales determinadas en la planificación nacional. Las entidades territoriales autónomas realizan la incorporación de sus acciones con una visión de mediano plazo en sus Planes Estratégicos Institucionales-PEI (AMP) y finalmente incorporan estas acciones en sus Planes Operativos Anuales con un enfoque de corto plazo (ACP). Esto estructura una relación articulada de pilares, metas, resultados y acciones en el proceso de planificación de mediano y corto plazo.

En este sentido, existe una articulación entre los procesos de Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término con relación a la planificación de mediano y corto plazo, como se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico N°2

Relación entre el seguimiento integral y la evaluación integral de medio término de la planificación de mediano y corto plazo



Capítulo IV. Seguimiento integral a los planes territoriales

4.1. Preguntas claves

Para entender las características y alcances del Seguimiento Integral a los planes territoriales, a continuación, se realizan algunas preguntas y reflexiones que tienen que ver con la comprensión del alcance del Seguimiento Integral, el reporte de Seguimiento Integral y su utilidad, responsabilidades, requisitos y tipos de información necesarias para el Seguimiento Integral.

¿Qué es el Seguimiento Integral de los planes territoriales?

Es el proceso de recolección, procesamiento y análisis de información, que permite verificar el grado de avance y alcance de las metas y resultados previstos en los planes de mediano y corto plazo de las ETA, así como el desempeño de la inversión pública y del financiamiento en términos físicos y financieros, con base a indicadores que apoyan la medición del avance de las acciones en un tiempo determinado.

¿Qué es el reporte de Seguimiento Integral de planes territoriales?

Es un instrumento que muestra los avances de las metas, resultados y acciones previstas en la planificación territorial de mediano y corto plazo de las ETA, además de establecer una relación comparativa de la programación y ejecución física y financiera, a partir de los indicadores de proceso formulados en los PTDI/PGTC/PEI.

¿Para qué sirven el reporte del Seguimiento Integral?

El reporte es muy importante en el proceso de planificación en tanto que permiten:

- Mostrar el grado de avance en la implementación de las acciones (programas/proyectos/actividades) consignadas en la planificación de mediano y corto plazo de las ETA.
- Mostrar los resultados alcanzados en la gestión anual y/o periódica, en relación a las acciones (programas/proyectos/actividades) contenidas en la planificación de mediano y corto plazo de la ETA.
- Disponer de información oportuna que permita generar alertas tempranas en relación al cumplimiento de plazos y desempeño de la inversión pública para que las ETA asuman medidas correctivas en pro de alcanzar los resultados previstos en su planificación.
- Difundir información del seguimiento a las instancias pertinentes.

¿Quién es responsable de hacer el Seguimiento Integral a los planes territoriales?

De acuerdo al artículo 29, parágrafo II, de la Ley 777, la **Máxima Autoridad Ejecutiva de la ETA** es responsable de realizar el Seguimiento Integral a la planificación territorial de mediano y corto plazo, debiendo coordinar con el MPD para la aplicación de la normativa específica.

Con este propósito se aplican instrumentos informáticos y reporte que sean pertinentes, tanto para el Seguimiento Integral anual y/o periódico.

¿Cuáles son los requisitos para que una ETA realice el proceso de Seguimiento Integral a su PTDI/PGTC?

Para iniciar el proceso de Seguimiento Integral del PTDI o PGTC, la ETA debe:

- Contar con el Informe de Compatibilidad y Concordancia del PTDI/PGTC, emitido por el MPD.
- Contar con la norma legal de aprobación de la Asamblea Departamental o Concejo Municipal, según corresponda, del PTDI/PGTC, y haber sido presentada debidamente al MPD.
- La MAE de la ETA debe designar a un funcionario para que se desempeñe como en la coordinación con el MPD para el proceso de Seguimiento Integral.

¿En qué momento se hace el Seguimiento Integral a los planes territoriales?

Existen dos momentos fundamentales para hacer el Seguimiento Integral a los planes territoriales y son los siguientes:

- Seguimiento Integral anual físico y financiero deberá ser realizado entre los meses de marzo a mayo de cada año.
- El seguimiento periódico, pudiendo ser trimestral, cuatrimestral o semestral, en función a prioridades estratégicas y emergentes, tanto de la MAE de la ETA y/o del Órgano Rector del SPIE.

¿Qué información se requiere para realizar el Seguimiento Integral a los planes territoriales?

La información con que debe contar la ETA para realizar el Seguimiento Integral a la planificación territorial es:

Seguimiento Integral Anual

- El informe final de ejecución del POA.
- El informe final de ejecución presupuestaria de las gestiones.
- La matriz de resultados, metas y acciones planificadas por la ETA en el PTDI/ PGTC

Seguimiento Integral Periódico

- El informe de ejecución del POA con corte al mes último que corresponda el periodo.
- El informe de ejecución presupuestaria con corte al mes último que corresponda el periodo.
- La matriz de resultados, metas y acciones planificadas por la ETA en el PTDI/ PGTC.

¿Cómo generamos el reporte de Seguimiento Integral anual y/o periódico?

Siguiendo los pasos del procedimiento para obtener el reporte de Seguimiento Integral anual y/o periódico, y llenando las matrices que se describen en la sección de “*Instrucciones para el Llenado de los Instrumentos para el Reporte de Seguimiento Integral de Planes Territoriales*” de esta guía metodológica.

¿Cuándo y cómo enviamos el reporte de Seguimiento Integral a los PTDI/PGTC?

El reporte de Seguimiento Integral anual debe ser enviado al Ministerio de Planificación del Desarrollo hasta el mes de junio de cada gestión y el reporte de seguimiento periódico, según lo disponga el MPD. El reporte debe ser enviado en formato físico y digital o podrá ser cargado en tiempo real y en línea, de acuerdo a las disposiciones normativas del Órgano Rector.

4.2. Instrucciones para el llenado de los instrumentos para el “Reporte de Seguimiento Integral de Planes Territoriales”

A continuación, se presentan los pasos para el llenado de los instrumentos del reporte de Seguimiento Integral de PTDI o PGTC.

PASO 1: COMPARACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA POR GESTIÓN ENTRE EL PTDI/PGTC, PEI y POA

OBJETIVO: Establecer las diferencias en las diferentes fuentes del presupuesto originalmente determinado en su PTDI-PGTC y el presupuesto determinado en su POA.

Transcriba las diferentes fuentes de ingresos contenidas en su PTDI-PGTC/PEI/POA.

Cuadro N°1
Comparación de la programación presupuestaria por gestión entre el PTDI/PGTC, PEI y POA

FUENTE DE INGRESOS (1)		PTDI/PGTC (2)			PEI (3)			POA (4)	CAUSA DE DESVIACIÓN (5)
		2016			2016			2016	
		Progr. (2.1)	DIF A POA (2.2) = (2.1) - (4.1)	DIF % (2.3) = (2.2)/(2.1)	Progr. (3.1)	DIF A POA (3.2) = (3.1) - (4.1)	DIF % (3.3) = (3.2)/ (3.1)	Progr. (4.1)	
TRANSFERENCIAS TGN	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	1.250.000,00	0,00	0,00%	1.250.000,00	0,00	0,00%	1.250.000,00	
	IDH	5.200.000,00	1.000.000,00	19,23%	4.200.000,00	0,00	0,00%	4.200.000,00	
	HIPC II	680.000,00	0,00	0,00%	680.000,00	0,00	0,00%	680.000,00	
	IPJ	50.000,00	0,00	0,00%	50.000,00	0,00	0,00%	50.000,00	
OTROS INGRESOS	RECURSOS ESPECIFICOS	2.500.000,00	1.000.000,00	40,00%	2.300.000,00	800.000,00	34,78%	1.500.000,00	
	REGALÍAS MINERAS	389.000,00	139.000,00	35,73%	389.000,00	139.000,00	35,73%	250.000,00	
	PATENTES	20.000,00	0,00	0,00%	20.000,00	0,00	0,00%	20.000,00	
	DONACIONES	200.000,00	20.000,00	10,00%	200.000,00	20.000,00	10,00%	180.000,00	
	CRÉDITO (FNDR)	120.000,00	0,00	0,00%	120.000,00	0,00	0,00%	120.000,00	
	CRÉDITO CAF	530.000,00	100.000,00	18,87%	430.000,00	0,00	0,00%	430.000,00	
	OTRAS FUENTES	260.000,00	0,00	0,00%	260.000,00	0,00	0,00%	260.000,00	
	ACTIVOS FINANCIEROS (Saldo caja y bancos, cuentas por cobrar y anticipos financieros)	850.000,00	0,00	0,00%	850.000,00	0,00	0,00%	850.000,00	
TOTAL		11.129.000	2.259.000,00	20,30%	11.129.000	959.000,00	8,62%		

En las columnas numeradas registre lo siguiente:

- (1) De acuerdo a la información de su ETA, registre todas las fuentes de ingresos programados, tanto en su PTDI-PGTC, PEI y POA (2016/2017/2018).
- (2) Registrar el presupuesto programado en su PTDI/PGTC. En la columna (2.1) registrar la programación, en la columna (2.2) registre la diferencia entre lo programado en el PTDI/PGTC (2.1) y el presupuesto vigente POA (4.1); y en (2.3) registre la diferencia en términos porcentuales $(DIF A POA/PTDI/PGTC \text{ programado}) * 100$.
- (3) Registrar el presupuesto programado en su PEI. En la columna (3.1) registrar la programación, en la columna (3.2) registre la diferencia entre lo programado en el PEI (3.1) y el POA vigente (4.1). En la columna (3.3) registre la diferencia en términos porcentuales $(DIF A POA /PEI \text{ programado}) * 100$.
- (4) La ETA debe registrar el presupuesto vigente por fuente de ingresos contenido en su POA de la gestión que corresponda, registrando en la columna (4.1) los montos.
- (5) Registre la causa que ha generado la variación en la programación del presupuesto, especificando si corresponde al PTDI/PGTC, PEI o POA.

PASO 2: VERIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIA DE ACCIONES ENTRE EL PTDI-PGTC/PEI/POA

OBJETIVO: Establecer la estrecha correspondencia de las acciones de mediano plazo inscritas en el PTDI/PGTC - PEI y las acciones de corto plazo registradas en el POA.

En primera instancia se analizará las acciones que se encuentran registradas en su PTDI-PGTC/PEI/POA.

Cuadro N°2
Seguimiento a la vinculación de acciones entre PTDI/PGTC-PEI-POA

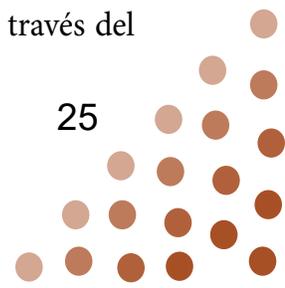
ARTICULACIÓN PDES (1)				INSCRITO EN EL PTDI/PGTC ACCION ETA (2)	INSCRITO EN EL PEI (3)	INSCRITO EN EL POA (4)	CÓD. (4.1)
P	M	R	A				
1	1	5	1	Pago de Renta dignidad	Renta dignidad	Transferencia Renta dignidad	98
2	1	39	1	Construcción de Sistemas de agua potable	Construcción de Sistemas de agua potable	Construcción de Sistemas de agua potable	11
3	2	90	2	Construcción de centros de salud	Construcción de centros de salud	Construcción, ampliación de centros de salud	
3	4	102	2	Mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento de las unidades educativas	Mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento de las unidades educativas	Construcción y equipamiento de Unidades Educativas	
3	6	112	1	Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas.	Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas.	Fomento de actividades deportivas	
8	2	228		Dotación del Alimento Complementario Escolar	Dotación del Alimento Complementario Escolar	Servicio de Alimentación Complementaria Escolar	
11	1	298	1	Funcionamiento ejecutivo municipal	Funcionamiento ejecutivo municipal	Funcionamiento ejecutivo municipal	0
				NO	NO	Construcción de cancha en comunidad Jankoamaya	
				NO	SI	SI	

En las columnas numeradas registre lo siguiente:

- (1) Registre la articulación con el Pilar, Meta Resultado y Acción definida en su documento PTDI/PGTC.
- (2) Registre la acción de mediano plazo de la ETA con la que fue inscrita en su PTDI/PGTC.
- (3) Registre la acción de mediano plazo de la ETA con la que fue inscrita en su PEI.
- (4) Registre el nombre de la acción de corto plazo inscrita en su POA y en la Columna 4.1 registre el código del programa presupuestario con la que fue inscrita.

Una vez concluido el registro de las acciones que se encuentran en su PTDI-PGTC/PEI/POA, proceda con la transcripción de las acciones de corto plazo que fueron inscritas y ejecutadas, únicamente, a través del POA, es decir, aquellas que no se encuentran en el PTDI-PGTC/PEI. Debiendo marcar con un “NO” o “SI” en las columnas que corresponden al PTDI/PGTC (2) y PEI (3).

Este paquete de acciones de corto plazo que fueron inscritas y ejecutadas, únicamente, a través del POA, en la fase de ajuste serán incorporadas en los PTDIs/PGTCs/PEIs.



PASO 3: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LAS ACCIONES

OBJETIVO: Verificar el avance y cumplimiento de la programación física y financiera de la planificación de mediano y corto plazo, según el PTDI-PGTC/PEI/POA.

Trascriba las acciones de su PTDI-PGTC/PEI/POA, registrando el presupuesto programado y ejecutado.

Cuadro N°3
Seguimiento a la ejecución física-financiera

ACCIÓN ETA (1)	LINEA BASE (2)	INDICADOR DE PROCESOAL 2020 3	PROGRAMACIÓN PTD/PGTC (4)			PROGRAMACIÓN PEI (5)			PROGRAMACIÓN POA (6)					CAUSA DE VARIACIÓN (7)	
			FINANCIERA (4.1)		ACCIÓN (4.2)	FINANCIERA (5.1)		ACCIÓN (5.2)	FINANCIERA (6.1)		ACCIÓN (6.2)				
			P_F	$\%E_F = E_{POA1} / P_F$	P_A	$\%E_A = E_{POA2} / P_A$	P_F	$\%E_F = E_{POA1} / P_F$	P_A	$\%E_A = E_{POA2} / P_A$	P_F	E_{POA1}	$\%E_F = E_{POA1} / P_F$		P_A
Pago de Renta dignidad	100% trans- ferido al Nivel central para pago de renta dignidad	100% trans- ferido al Nivel central para pago de renta dignidad	600	100%	100%	600	100%	100%	600	600	100%	100%	100%	100%	
Construcción de Sistemas de agua potable	60% de cober- tura de agua potable en el área urbana	10 sistemas de agua potable	550	82%	3	550	82%	3	450	550	82%	3	2	67%	
Construcción de centros de salud	6 centros de salud	5 centros de salud	100	0%	1	100	0%	1	0	0	0	0	0	0	No se realizó la programa- ción en el POA 2016 debido a que
Mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento de las unidades educativas	Unidades Educativas no cuentan con sala equipos de computación	6 unidades edu- cativas con sala de informática	100	100%	2	100	100%	2	100	100	100%	2	2	100%	
Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas.	6 campeona- tos deportivos organizados	10 campeona- tos deportivos organizados	1.000	50%	2	1.000	50%	2	500	500	100%	1	1	100%	Solo se realizó la progra- mación y ejecución de 1 cam- peonato debido a ...
Dotación del Alimento Com- plementario Escolar	50.000 raciones entregadas anualmente	375.000 racio- nes anuales	90.000	78%	75.000	90.000	78%	75.000	70.000	80.000	88%	60.000	55.000	92%	
Funcionamien- to ejecutivo municipal	100% de ejecución pre- supuestaria	100% de ejecu- ción presupes- taria	600	100%	100%	600	100%	100%	600	600	100%	100%	100%	100%	
Construcción de cancha en comunidad Jankoamaya									90000	90000	100%	1	1	100%	

En las columnas numeradas registre lo siguiente:

- (1) Registre la acción de mediano plazo de la ETA del cuadro 2, columna 2.
- (2) La línea base al 2015, registrar lo desarrollado en su PTDI/PGTC, debe ser el reflejo del diagnóstico realizado en el territorio.
- (3) El indicador de proceso registrado en su PTDI/PGTC, debe estar expresado en términos absolutos o relativos.
- (4) De su PTDI/PGTC registre la programación presupuestaria en la columna (4.1) y la programación de acciones en la columna (4.2).
 - 4.1. En esta columna registre la programación financiera (P_F) de su PTDI/PGTC y calcule el porcentaje de la ejecución presupuestaria ($\% E_F$), relacionando el dato de la ejecución presupuestaria del POA (E_{POA1}) de la columna (6.1) con la programación financiera (P_F) de su PTDI/PGTC de la columna (4.1).
 - 4.2. En esta columna registre la programación de acciones (P_A) de su PTDI/PGTC y calcule el porcentaje de la ejecución de la acción ($\% E_A$), relacionando el dato de la ejecución de la acción del POA (E_{POA2}) de la columna (6.2) con la programación de la acción (P_A) de su PTDI/PGTC de la columna (4.2).
- (5) De su PEI registre la programación presupuestaria en la columna (5.1) y la programación de acciones en la columna (5.2).
 - 5.1. En esta columna registre la programación financiera (P_F) de su PEI y calcule el porcentaje de la ejecución presupuestaria ($\% E_F$), relacionando el dato de la ejecución presupuestaria del POA (E_{POA1}) de la columna (6.1) con la programación financiera (P_F) de su PEI de la columna (5.1).
 - 5.2. En esta columna registre la programación de acciones (P_A) de su PEI y calcule el porcentaje de la ejecución de la acción ($\% E_A$), relacionando el dato de la ejecución de la acción del POA (E_{POA2}) de la columna (6.2) con la programación de la acción (P_A) de su PEI de la columna (5.2).
- (6) De su POA registre la programación financiera en la columna (6.1) y la programación de acciones en la columna (6.2).
 - 6.1. En esta columna registre la programación financiera de su POA, debiendo anotar el presupuesto vigente (P_F) de su POA. Seguidamente registre la ejecución financiera de la gestión (E_{POA1}) y calcule el porcentaje de la ejecución presupuestaria ($\% E_F$), relacionando el dato de la ejecución presupuestaria del POA (E_{POA1}) con la programación financiera (P_F) de su POA, ambos contenidos en la columna (6.1).
 - 6.2. En esta columna registre la programación de acciones (P_A) de su POA y calcule el porcentaje de la ejecución de la acción ($\% E_A$), relacionando el dato de la ejecución de la acción del POA (E_{POA2}) con la programación de la acción (P_A) de su POA, ambos contenidos en la columna (6.2).

- (7) Se debe explicar la causa de variación, precisando si corresponde a la programación financiera y/o física en el PTDI-PGTC/PEI/POA o los motivos de la programación y ejecución de manera directa a través del POA.

PASO 4: SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y CONCURRENTES

OBJETIVO: Establecer los niveles de inversión pública y su concurrencia de los programas y proyectos.

Transcriba todos los programas/proyectos de inversión pública inscritos en el VIPFE, de acuerdo a su PTDI/PGTC-PEI-POA.

*Cuadro N°4
Seguimiento a los proyectos de inversión pública y de concurrencia*

En las columnas numeradas registre lo siguiente:

- (1) Registre la acción de la ETA del cuadro 2, numeral 2.
- (2) Marque con una “X” si tiene registrada la acción en su PTDI/PGTC/PEI/POA.
- (3) Registrar el proyecto inscrito en el VIPFE de las gestiones 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018, señalando el código SISIN, nombre, costo total último y periodo de ejecución del proyecto.
- (4) En este campo deben registrarse los montos de concurrencia de la ETA de la gestión a la que se hace seguimiento, programados, transferidos y/o ejecutados.
- (5) Registre el nombre de la Entidad o Entidades, luego anote los montos de contraparte, programados, transferidos y/o ejecutados, y el porcentaje de ejecución a la gestión que corresponde el reporte de Seguimiento Integral.
- (6) Entidad Ejecutora de la acción. En (6.1) Registre el código de la Entidad Ejecutora y en (6.2) la denominación de la entidad.

**REPORTE DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE PLAN TERRITORIAL
PTDI-PGTC**

REPORTE DE SEGUIMIENTO INTEGRAL	
GESTION	
DATOS DE LA ETA	
DEPARTAMENTO	
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	
AUTONOMIA INDIGENA ORIGINARIO CAMPEANA	
CODIGO ETA:	
DATOS DEL PTDI/PGTC	
NUMERO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA	
NUMERO NORMA LEGAL APROBACION PTDI/PGTC	
FECHA NORMA LEGAL APROBACION PTDI/PGTC	
DATOS DEL RESPONSABLE	
NOMBRE RESPONSABLE INFORMACION	
CARGO RESPONSABLE INFORMACION	
INFORMACION ADJUNTA	
Adjuntar cuadros del N.º 1 al N.º 4 de las gestiones 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018, debidamente llenados y firmados.	

**NOMBRE, SELLO Y FIRMA
RESPONSABLE DE INFORMACIÓN**

**NOMBRE, SELLO Y FIRMA
MAE**

(Departamento) _____, ____ de ____ de 2018

Cite: _____

Señora

Mariana Prado Noya

MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz

Presente. -

REF: REMITE REPORTES DE SEGUIMIENTO INTEGRAL

Distinguida Señora Ministra:

En cumplimiento a la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y la “Guía Metodológica para realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales Autónomas”, emitidos por ese Ministerio, adjunto a la presente le remito los Reportes de Seguimiento Integral de las gestiones 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018, del Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016 – 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de _____.

Con este motivo saludo a usted atentamente,

Capítulo V. Evaluación integral de medio término de los planes territoriales

5.1. Preguntas claves

Para entender las características y alcances de la Evaluación Integral de Medio Término a los planes territoriales, a continuación, se realizan algunas preguntas y reflexiones que tienen que ver con la comprensión del alcance de la Evaluación Integral de Medio Término, el período e informe de evaluación, los requisitos y otra información importante relacionada con la Evaluación Integral de Medio Término.

¿Qué es la Evaluación Integral de Medio Término de los planes territoriales?

Es un proceso integral de análisis que examina la relación entre las acciones de mediano plazo programadas y ejecutadas, el alcance de los resultados obtenidos, y el desempeño de la inversión pública y del financiamiento en términos físicos y financieros.

¿Cuál es el periodo de Evaluación Integral de Medio Término?

El periodo de la Evaluación Integral de Medio Término comprende las gestiones 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018.

¿Qué es el informe de Evaluación Integral de Medio Término de los planes territoriales de mediano plazo?

Es un instrumento que muestra los avances de las metas, resultados y acciones previstas en la planificación territorial de mediano de las ETA, además de establecer una relación comparativa de la programación y ejecución física y financiera, a partir de los indicadores formulados en los PTDI-PGTC/PEI.

¿Para qué sirve el informe de Evaluación Integral de Medio Término de los planes territoriales?

El informe de Evaluación Integral de Medio Término permite:

- Mostrar el grado de avance en la implementación de los programas/proyectos/actividades consignados en la planificación de mediano plazo de la ETA.

- Disponer de información oportuna que permita generar alertas tempranas en relación al cumplimiento de plazos y desempeño de la inversión pública para que las ETA asuman medidas correctivas en pro de alcanzar los resultados previstos al 2020.
- Difundir información de la Evaluación Integral de Medio Término de planes a las instancias pertinentes.

¿Cuáles son los requisitos para que una ETA realice el proceso de Evaluación Integral de Medio Término de su PTDI/PGTC?

Los requisitos para que las ETA realicen la Evaluación Integral de Medio Término son los siguientes:

- Contar con el Informe de Compatibilidad y Concordancia del PTDI/PGTC, emitido por el MPD.
- Contar con la norma legal de aprobación de la Asamblea Departamental o Concejo Municipal, según corresponda, del PTDI/PGTC, y haber sido presentada debidamente al MPD.
- Contar con los reportes de Seguimiento Integral de su PTDI/PGTC de las gestiones 2016, 2017 y del primer semestre de la gestión 2018, debidamente presentados al MPD en formato físico y digital.
- La MAE de la ETA debe designar a un funcionario para que se desempeñe como en la coordinación con el MPD.

¿Quién es responsable de realizar la Evaluación Integral de Medio Término a los planes territoriales?

De acuerdo al artículo 31, parágrafo III de la Ley 777, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la ETA es responsable de realizar la Evaluación Integral de Medio Término de la planificación territorial de mediano plazo, debiendo coordinar con el MPD, de acuerdo a normativa específica.

¿En qué momento se hace la Evaluación Integral de Medio Término a los planes territoriales?

La Evaluación Integral de Medio Término debe ser realizada entre los meses de septiembre a octubre de 2018.

¿Qué información se requiere para realizar la Evaluación Integral de Medio Término a los planes territoriales?

La Evaluación Integral de Medio Término de los planes territoriales de mediano plazo de las ETA se la realizará con base a:

- El reporte de Seguimiento Integral al PTDI/PGTC de la gestión 2016, 2017 y primer semestre de 2018.
- Los informes de ejecución presupuestaria de las gestiones 2016, 2017 y el informe de avance con corte al mes de junio de la gestión 2018.
- La matriz de resultados, metas y acciones planificadas por la ETA en el PTDI/ PGTC.

¿Cómo generamos el informe de Evaluación Integral de Medio Término?

Siguiendo los pasos del procedimiento para realizar la Evaluación Integral de Medio Término y llenando los instrumentos que se describen en la sección de “Instrucciones para el llenado de los Instrumentos de Evaluación Integral de Medio Término” de esta guía metodológica.

¿Cuándo y cómo enviamos el informe de Evaluación Integral de Medio Término a los PTDI/PGTC?

El Informe de Evaluación Integral de Medio Término a la planificación territorial debe ser enviado al Ministerio de Planificación del Desarrollo hasta septiembre de 2018. Esta debe ser enviada en formato físico y digital; o podrá ser cargado en tiempo real y en línea, de acuerdo a las disposiciones normativas del Órgano Rector.

5.2. Instrucciones para el llenado de los instrumentos de “Evaluación Integral de Medio Término a los Planes Territoriales”

A continuación, se describen los pasos para la realización de la Evaluación Integral de Medio Término.

PASO 1: COMPARACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

- OBJETIVO:** Determinar las diferencias en las fuentes y la programación del presupuesto originalmente previsto en su PTDI/PGTC y el presupuesto programado en su PEI y POA, en el periodo 2016 a 2018, y establecer la disponibilidad presupuestaria para la inscripción de nuevos programas y proyectos

Cuadro N°1

Evaluación a la programación de recursos para las gestiones 2016, 2017 y 2018

FUENTE DE INGRESOS (1)	PTD/PGTC (2)						PEI (3)				POA (4)				CAUSA DE VARIACION (5)	
	2016 Progr. (2.1)	2017 Progr. (2.2)	2018 Progr. (2.3)	TOTAL 2016-2018 (2.4)	DIFA POA (2.5)	DIF % (2.6)	2016 Progr. (3.1)	2017 Progr. (3.2)	2018 Progr. (3.3)	TOTAL 2016-2018 (3.4)	DIFA POA (3.5)	DIF % (3.6)	2016 Progr. (4.1)	2017 Progr. (4.2)		2018 Progr. (4.3)
TRANSFERENCIAS TGN	COPARTICIPACION TRIBUTARIA	1250000.00	1250000.00	1250000.00	3750000.00	0.00	0.00%	1250000.00			0.00	0.00%	1250000.00	1250000.00	1250000.00	3750000.00
	IDH	5200000.00	5200000.00	5200000.00	15600000.00	3000000.00	1923%	4200000.00			0.00	0.00%	4200000.00	4200000.00	4200000.00	12600000.00
	HIPC II	6800000.00	6800000.00	6800000.00	20400000.00	0.00	0.00%	6800000.00			0.00	0.00%	6800000.00	6800000.00	6800000.00	20400000.00
	IPJ	500000.00	500000.00	500000.00	1500000.00	0.00	0.00%	500000.00			0.00	0.00%	500000.00	500000.00	500000.00	1500000.00
OTROS INGRESOS	RECURSOS ESPECIFICOS	2500000.00	2500000.00	2500000.00	7500000.00	3000000.00	40.00%	2300000.00			800000.00	34.78%	1500000.00	1500000.00	1500000.00	4500000.00
	REGALIAS MINERAS	3890000.00	3890000.00	3890000.00	11670000.00	4170000.00	35.73%	3890000.00			1390000.00	35.73%	2500000.00	2500000.00	2500000.00	7500000.00
	PATENTES	200000.00	200000.00	200000.00	600000.00	0.00	0.00%	200000.00			0.00	0.00%	200000.00	200000.00	200000.00	600000.00
	DONACIONES	2000000.00	2000000.00	2000000.00	6000000.00	6000000.00	10.00%	2000000.00			2000000.00	10.00%	1800000.00	1800000.00	1800000.00	5400000.00
OTROS INGRESOS	CRÉDITO (FNDR)	1200000.00	1200000.00	1200000.00	3600000.00	0.00	0.00%	1200000.00			0.00	0.00%	1200000.00	1200000.00	1200000.00	3600000.00
	CRÉDITO CAF	5300000.00	5300000.00	5300000.00	15900000.00	3000000.00	18.87%	4300000.00			0.00	0.00%	4300000.00	4300000.00	4300000.00	12900000.00
	OTRAS FUENTES	2600000.00	2600000.00	2600000.00	7800000.00	0.00	0.00%	2600000.00			0.00	0.00%	2600000.00	2600000.00	2600000.00	7800000.00
																0.00
	ACTIVOS FINANCIEROS (Salidos caja y bancos, cuentas por cobrar y anticipos financieros)	8600000.00	8600000.00	8600000.00	25600000.00	0.00	0.00%	8600000.00			0.00	0.00%	8600000.00	8600000.00	8600000.00	25600000.00
TOTAL	12049000.00	12049000.00	12049000.00	36147000.00	6777000.00	18.75%	11129000.00			0	100	97900000.00	97900000.00	97900000.00	293700000.00	

En las columnas numeradas registre lo siguiente:

- (1) Transcriba las diferentes fuentes de ingresos contenidas en su PTDI/PGTC-PEI-POAs.
- (2) De acuerdo a su Reporte de Seguimiento Integral de la gestión 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018, en las columnas numeradas registre los recursos por fuente programados en su PTDI/PGTC, siendo las gestiones 2016 (2.1), 2017 (2.2) y 2018 (2.3).
 - 2.4. **TOTAL:** Corresponde a la sumatoria de las columnas (2.1), (2.2) y (2.3).
 - 2.5. **DIF A POA:** Se establece la diferencia entre el total de los recursos programados en el PTDI/PGTC (2.4) y el total de recursos determinados según los POAs (4.4).
 - 2.6. **DIF%:** Se establece en términos porcentuales la diferencia determinada en el numeral 2.5 y numeral 2.4, a través de la razón: $((2.5) / (2.4)) * 100$.
- (3) De acuerdo a sus Reportes de Seguimiento Integral de las gestiones 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018, en las columnas numeradas registre los recursos por fuente programados en su PEI, siendo las gestiones 2016 (3.1), 2017 (3.2) y 2018 (3.3).
 - 3.4. **TOTAL:** Corresponde a la sumatoria de las columnas (3.1), (3.2) y (3.3).
 - 3.5. **DIF A POA:** Se establece la diferencia entre el total de los recursos programados en el PEI (3.4) y el total de recursos determinados según los POAs (4.4).
 - 3.6. **DIF%:** Se establece en términos porcentuales la diferencia determinada en el numeral 3.5 y numeral 3.4, a través de la razón: $((3.5) / (3.4)) * 100$.
- (4) Se registran los recursos programados por fuente de los POAs en las gestiones, siendo 2016 (4.1), 2017 (4.2) y 2018 (4.3).
 - 4.4. **TOTAL:** Corresponde a la sumatoria de las columnas (4.1), (4.2) y (4.3).
- (5) Se debe registrar la causa de la variación que hubiera motivado la modificación de las fuentes de ingresos, tanto en el PTDI/PGTC, PEI o POA.

PASO 2: IDENTIFICACIÓN DE LA VINCULACIÓN ENTRE EL PTDI/PGTC/PEI Y POA

- OBJETIVO:** Establecer la estrecha correspondencia de las acciones inscritas en el PTDI/PGTC - PEI y las acciones registradas en los POAs 2016 a 2018.

Cuadro N°2
Evaluación a la vinculación de acciones entre PTDI/PGTC/PEI/POA en el periodo de 2016 al primer semestre de 2018

ARTICULACIÓN PDES (1)				INSCRITO EN EL PTDI/PGTC ACCION ETA (2)	INSCRITO EN EL PEI (3)	INSCRITO EN EL POA (4)	CÓD. (4.1)	GESTIÓN (5)		
P	M	R	A					2016	2017	2018
1	1	5	1	Pago de Renta dignidad	Renta dignidad	Transferencia Renta dignidad	98	X	X	X
2	1	39	1	Construcción de Sistemas de agua potable	Construcción de Sistemas de agua potable	Construcción de Sistemas de agua potable	11	X	X	
3	2	90	2	Construcción de centros de salud	Construcción de centros de salud	Construcción, ampliación de centros de salud		X	X	X
3	4	102	2	Mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento de las unidades educativas	Mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento de las unidades educativas	Construcción y equipamiento de Unidades Educativas			X	X
3	6	112	1	Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas.	Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas.	Fomento de actividades deportivas		X	X	X
8	2	228		Dotación del Alimento Complementario Escolar	Dotación del Alimento Complementario Escolar	Servicio de Alimentación Complementaria Escolar		X	X	X
11	1	298	1	Funcionamiento ejecutivo municipal	Funcionamiento ejecutivo municipal	Funcionamiento ejecutivo municipal	0	X	X	X
				NO	NO	Construcción de cancha en comunidad Jankoamaya		X		
				NO	SI	SI				

En las columnas numeradas registre lo siguiente:

Con base a los reportes de Seguimiento Integral de las gestiones 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018, transcriba las acciones contenidas en su PTDI-PGTC/PEI/POA. Seguidamente transcriba las acciones inscritas y ejecutadas, únicamente, a través del POA.

En las columnas numeradas registre lo siguiente:

- (1) Registre la articulación con el Pilar, Meta Resultado y Acción definida en su documento PTDI/PGTC.

- (2) Registre la acción de la ETA con la que fue inscrita en su PTDI/PGTC.
- (3) Registre la acción de la ETA con la que fue inscrita en su PEI.
- (4) Registre el nombre y código del programa presupuestario de la Acción de Corto Plazo inscrita en su POA.
- (5) Marque con una “X” los periodos de programación de la acción.

PASO 3: EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE ACCIONES CONTENIDAS EN EL PTDI/PGTC-PEI-POA (TRILOGIA PERFECTA)

OBJETIVO: Verificar el avance y cumplimiento de metas del periodo comprendido entre enero de 2016 a junio de 2018, según el PTD/PGTC-PEI-POA.

Conforme a los reportes anuales de Seguimiento Integral, transcriba las acciones de su PTDI/PGTC-PEI-POA, precisando la programación, ejecución financiera y física de las acciones.

Cuadro N°3

Evaluación a la programación y ejecución de acciones y presupuesto, contenidas en el PTDI/PGTC - gestiones 2016, 2017 y 2018

ITEM	ACCIÓN ETA (1)	PLANIFICACIÓN (2)			EN RELACIÓN A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS (3)								EN RELACIÓN A LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES (4)						CAUSA DE VARIACIÓN (5)								
		PTD/ PGTC	PEI	POA	2016 (3.1)	2017 (3.2)		2018* (3.3)		TOTAL PRE- SUPUESTO PROGRAMADO (2016 - 2018*) (3.4) = (P ₁₆ +P ₁₇ +P ₁₈)	TOTAL PRESU- PUESTO EJECU- TADO (3.5) = (E ₁₆ +E ₁₇ +E ₁₈)	% EJEC. (3.6) = ((3.5)/(3.4))	META AL 2020 (3.7)	% DE EJECU- CIÓN EN RELACIÓN A LA META 2020 (3.8) = ((3.5)/(3.7))	2016 (4.1)	2017 (4.2)		2018* (4.3)		TOTAL PRO- GRAMACIÓN DE ACCIONES (2016 - 2018*) (4.4) = (P _{A16} +P _{A17} +P _{A18})	TOTAL ACCIONES EJECUTA- DAS (4.5) = (E ₁₆ +E ₁₇ +E ₁₈)	% EJEC. (4.6) = ((4.5)/(4.4))	META AL 2020 (4.7)	% DE EJECU- CIÓN EN RELACIÓN A LA META 2020 (4.8) = ((4.5)/(4.7))			
						P _{F6}	E ₁₆ (POA)	P _{F17}	E ₁₇ (POA)							P _{F18}	E ₁₈ (POA)	P _{A16}							E ₁₆ (POA)	P _{A17}	E ₁₇ (POA)
1	Pago de Renta dignidad	X	X	X	600	600	600	600	1800	1800	100%	3.000	60%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2	Construcción de Sistemas de agua potable	X	X	X	550	450	550	450	1650	1350	82%	3.000	45%	3	2	3	2	3	2	9	6	67%	15	40%	67%	15	40%
3	Construcción de centros de salud	X	X	X	100	0	100	0	300	0	0%	500	0%	1	0	1	0	1	0	3	0	0%	5	0%	0%	5	0%
4	Mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento de las unidades educativas	X	X	X	100	100	100	100	300	300	100%	1.000	30%	2	2	2	2	2	6	6	100%	12	50%	12	50%		
5	Promoción y fomento al desarrollo de actividades deportivas.	X	X	X	1.000	500	1.000	500	3.000	1.500	50%	10.000	15%	2	1	2	1	2	6	3	50%	14	21%	14	21%		
6	Dotación de Alimento Complementario Escolar	X	X	X	90.000	70.000	90.000	70.000	270.000	210.000	78%	450.000	47%	75.000	55.000	75.000	55.000	75.000	225.000	165.000	73%	375.000	44%	375.000	44%		
7	Funcionamiento ejecutivo municipal	X	X	X	600	600	600	600	1.800	1.800	100%	3.000	60%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
8	Construcción de cancha en comunidad Jankomayta	X	X	X	90.000	0	90.000	0	90.000	90.000	100%	90.000	100%	1	1	0	0	1	1	1	1	100%	1	100%	1	100%	

En las columnas numeradas registre lo siguiente:

- (1) Registre la acción de mediano plazo de la ETA con la que fue inscrita en su PTDI/PGTC. (la misma acción transcrita en los cuadros N.º 2 y 3 de la etapa de Seguimiento Integral).
- (2) Marque con una X, si es que la acción se encuentra registrada en su PTDI/PGTC/PEI o POA.
- (3) En las columnas 3.1, 3.2 y 3.3 se debe registrar la programación y ejecución del presupuesto, según los reportes de la etapa de Seguimiento Integral.
 - 3.4. Registre la sumatoria de la programación del presupuesto ($P_{F16} + P_{F17} + P_{F18}$).
 - 3.5. Registre la sumatoria del presupuesto ejecutado ($E_{16} + E_{17} + E_{18}$).
 - 3.6. Establezca y registre el valor porcentual del total del presupuesto ejecutado sobre el total del presupuesto programado a través de la razón = $(3.5/3.4)$.
 - 3.7. Registre la meta presupuestaria a cumplirse al 2020, este dato le será útil al momento de realizar el ajuste de su PTDI/PGTC.
 - 3.8. Establezca y registre el valor porcentual del total del presupuesto ejecutado en relación a la meta 2020, es decir, $(3.5) / (3.7)$.
- (4) Se debe registrar información referente a la programación y ejecución de acciones (POA). En las columnas 4.1, 4.2 y 4.3 se debe registrar la programación y ejecución de las acciones, según los reportes de la etapa de Seguimiento Integral.
 - 4.4. Registre la sumatoria de la programación de acciones ($P_{A16} + P_{A17} + P_{A18}$).
 - 4.5. Registre la sumatoria de las acciones ejecutas ($E_{16} + E_{17} + E_{18}$).
 - 4.6. Establezca y registre el valor porcentual del total de las acciones ejecutas sobre el total de acciones programadas, es decir, $(4.5) / (4.4)$.
 - 4.7. Registre la meta física a cumplirse al 2020, este dato le será útil al momento de realizar el ajuste de su PTDI/PGTC.
 - 4.8. Establezca y registre el valor porcentual del total de las acciones ejecutas en relación a la meta 2020, es decir, $(4.5/4.7)$.
- (5) Registre la causa de la variación de las acciones y presupuesto programado en relación a lo ejecutado.

PASO 4: EVALUACIÓN AL AVANCE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y CONCURRENCIA

OBJETIVO: Establecer los niveles de inversión pública y su concurrencia de las gestiones 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018.

De acuerdo a sus reportes de Seguimiento Integral de su PTDI/PGTC-PEI-POA, en relación los proyectos de inversión pública inscritos en el VIPFE, realice la agregación de las gestiones 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018 y coloque los datos en el Cuadro N° 4.

Cuadro N°4
Evaluación de proyectos de inversión pública

En las columnas numeradas registre lo siguiente:

- (1) Registre la acción de la ETA del cuadro 2 de Evaluación Integral de Medio Término, numeral 2.
- (2) Identifique si tiene registrada la acción en su PTDI/PGTC, PEI y POA.
- (3) Registrar el proyecto inscrito en el VIPFE, señalando el código SISIN, nombre del proyecto, costo total y periodo de ejecución.
- (4) En este campo deben registrarse los montos de concurrencia de la ETA en los diferentes periodos (2016, 2017 y 2018), el monto total y su porcentaje de ejecución.
- (5) Registre el total de los montos programados y ejecutados de contraparte de las diferentes Entidades, el monto total y su porcentaje de ejecución.

PASO 5: EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO A LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

OBJETIVO: Establecer el nivel de implementación de las acciones orientadas a la Gestión de Riesgos de Desastres, de acuerdo a la planificación contenida en su PTDI/PGTC y ejecutadas a través del POA.

De acuerdo al Cuadro N.º 3, referido a la Evaluación a la Programación y Ejecución de Acciones y Presupuesto, contenido en el paso 3 del presente capítulo, seleccione aquellas que se encuentren en estricta relación a la Gestión de Riesgos de Desastres y en conformidad al Análisis de Gestión de Riesgos y Cambio Climático contenido en su PTDI/PGTC. Una vez concluido este proceso, transcriba las acciones de Gestión de Riesgos de Desastres inscritas y ejecutadas, únicamente, a través del POA.

Cuadro N°5

Evaluación de medio término a las acciones de gestión de riesgos de desastres

En las columnas numeradas registre lo siguiente:

- (1) Registre la acción de mediano plazo de Gestión de Riesgos de Desastres de la ETA con la que fue inscrita en su PTDI/PGTC
- (2) Marque con una X, si es que la acción se encuentra registrada en la sección del Análisis de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y/o la matriz de planificación de su PTDI/PGTC y/o inserta en su PEI y/o POA.
- (3) En las columnas 3.1, 3.2 y 3.3 se debe registrar la programación y ejecución del presupuesto.
 - 3.4. Registre la sumatoria de la programación del presupuesto ($P_{F16} + P_{F17} + P_{F18}$).
 - 3.5. Registre la sumatoria del presupuesto ejecutado ($E_{16} + E_{17} + E_{18}$).
 - 3.6. Establezca y registre el valor porcentual del total del presupuesto ejecutado sobre el total del presupuesto programado a través de la razón = $(3.5/3.4)$.
 - 3.7. Registre la meta presupuestaria a cumplirse al 2020, este dato le será útil al momento de realizar el ajuste de su PTDI/PGTC.
 - 3.8. Establezca y registre el valor porcentual del total del presupuesto ejecutado en relación a la meta 2020, es decir, $(3.5) / (3.7)$.
- (4) Se debe registrar información referente a la programación y ejecución de acciones (POA).

En las columnas 4.1, 4.2 y 4.3 se debe registrar la programación y ejecución de las acciones, según los reportes de la etapa de Seguimiento Integral.

 - 4.4. Registre la sumatoria de la programación de acciones ($P_{A16} + P_{A17} + P_{A18}$).
 - 4.5. Registre la sumatoria de las acciones ejecutas ($E_{16} + E_{17} + E_{18}$).
 - 4.6. Establezca y registre el valor porcentual del total de las acciones ejecutas sobre el total de acciones programadas, es decir, $(4.5) / (4.4)$.
 - 4.7. Registre la meta física a cumplirse al 2020, este dato le será útil al momento de realizar el ajuste de su PTDI/PGTC.
 - 4.8. Establezca y registre el valor porcentual del total de las acciones ejecutas en relación a la meta 2020, es decir, $(4.5/4.7)$.
- (5) Registre la causa de la variación de las acciones y presupuesto programado en relación a lo ejecutado.

PASO 6: EVALUACIÓN DEL GRADO DE AFECTACIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS

OBJETIVO: Establecer el nivel de afectación de los eventos adversos ocurridos en las Entidades Territoriales Autónomas.

De acuerdo a información de su Gobierno Autónomo Departamental o Gobierno Autónomo Municipal, de las gestiones 2016, 2017 y primer semestre de la gestión 2018, complete el Cuadro N° 6.

Cuadro N°6
Descripción del grado de afectación de los eventos adversos ocurridos

Departamento: _____
 Municipio: _____

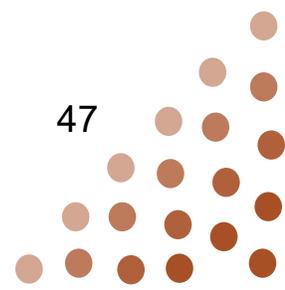
1. Registre las amenazas naturales identificadas en su PTDI	Inundación	Helada	Incendio forestal	Sequía	Granizo	Otros
	X					

2. Registre el tipo de evento que afectó su municipio:	Inundación	Helada	Incendio forestal	Sequía	Granizo	Otros
	X					

3. Registre el mes de afectación	2016												2017												2018					
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J

4. Registre el grado de afectación	Leve	Medio	Grave	Leve	Medio	Grave	Leve	Medio	Grave
Magnitud									
5. Registre el número de comunidades afectadas									
6. Registre el nombre de las comunidades	a.			a.			a.		
	b.			b.			b.		
	c.			c.			c.		
7. Registre el número de las familias afectadas									
8. Registre el número de personas afectadas									

9. Registre el tipo de actividad afectada	A	P	G	M	I	C	T	M	A	P	G	M	I	C	T	M	A	P	G	M	I	C	T	M	
10. Registre el tipo de infraestructura afectada	Educación			Salud			Plaza			Camino			Riego			Pozos			Represa			Vivero			Otros



En el numeral 4, se debe registrar el grado de afectación del evento adverso. Siendo los niveles Leve, Medio y Grave, de acuerdo a lo siguiente:

- LEVE: Si la afectación fue atendida y controlada por el GAM
- MEDIO: Sí la afectación requirió intervención del GAD.
- GRAVE: Sí la afectación requirió intervención del Nivel Central del Estado.

En el numeral 9, debe registrar el tipo de actividad que fue afectada por el evento adverso, como ser: Agrícola, Pecuaria, Ganadera, Minera, Industrial, Comercial, Transportes, Manufacturera. Si hubiera otras, registrar a continuación.

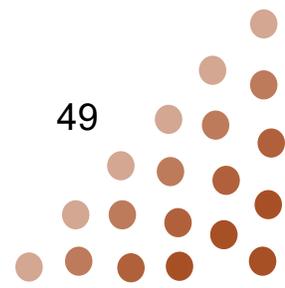
INFORME DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE MEDIO TÉRMINO AL PLAN TERRITORIAL (PTDI/PGTC)

PERIODO: GESTIONES 2016, 2017 Y PRIMER SEMESTRE DE 2018

REPORTE DE SEGUIMIENTO INTEGRAL	
GESTION	
DATOS DE LA ETA	
DEPARTAMENTO	
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	
AUTONOMIA INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINA	
CODIGO ETA:	
NOMBRE DE LA MAE:	
DATOS DEL PTDI/PGTC	
NUMERO DE INFORME DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA	
NUMERO NORMA LEGAL APROBACION PTDI/PGTC	
FECHA NORMA LEGAL APROBACION PTDI/PGTC	
DATOS DEL RESPONSABLE	
NOMBRE RESPONSABLE INFORMACION	
CARGO RESPONSABLE INFORMACION	
INFORMACION ADJUNTA	
Adjuntar cuadros del N.º 1 al N.º 6 del periodo comprendido de enero de 2016 a junio de 2018, debidamente llenados y firmados.	

**NOMBRE, SELLO Y FIRMA
RESPONSABLE DE INFORMACIÓN**

**NOMBRE, SELLO Y FIRMA
MAE**



(Departamento) _____, ____ de ____ de 2018

Cite: _____

Señora

Mariana Prado Noya

MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz

Presente. -

REF.: REMITE INFORME DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE MEDIO TÉRMINO

Distinguida Señora Ministra:

En cumplimiento a la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y la “Guía Metodológica para realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales Autónomas”, emitidos por ese Ministerio, adjunto a la presente le remito el informe de Evaluación Integral de Medio Término, que comprende el periodo de enero de 2016 a junio de 2018, del Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016 – 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de _____.

Con este motivo saludo a usted atentamente,

Capítulo VI. Ajuste a la planificación territorial de mediano plazo

6.1. ¿Qué es el ajuste a la planificación territorial de mediano plazo?

Son las modificaciones parciales, complementarias o de forma que se realizan a la planificación territorial de mediano plazo (PTDI/PGTC/PEI), a partir de los resultados del proceso de Seguimiento Integral de Planes y de los resultados de la Evaluación Integral de Medio Término, o como consecuencia de la promulgación de nueva normativa nacional, situaciones de desastre u acontecimientos extraordinarios que impliquen un ajuste en la política nacional y programa nacional-sectorial, siempre que se encuentren enmarcados en el PDES 2016 – 2020.

6.2. ¿Para qué sirve el ajuste a la planificación territorial de mediano plazo?

Para que las ETA realicen e incorporen modificaciones parciales, complementarias o de forma en su planificación territorial, emergentes de los reportes de seguimiento integral y/o del informe de evaluación integral de medio término, u otras causales descritas anteriormente.

6.3. ¿Quién es responsable de realizar la evaluación integral a los planes territoriales?

De acuerdo a la Ley 777, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la ETA es responsable de realizar, si corresponde, el ajuste a la planificación territorial de mediano plazo, debiendo coordinar con el MPD, de acuerdo a normativa específica.

6.4. ¿En qué momento se hace el ajuste a la planificación territorial de mediano plazo?

El ajuste a la planificación territorial de las ETAs se puede realizar en dos momentos:

El primer momento se da una vez concluido el proceso de Seguimiento Integral (Anual y/o periódico), con cuyos resultados se podrían adoptar medidas correctivas en cuanto a gestión pública, pero que no representen una modificación en la planificación de mediano plazo. Sin embargo, en el caso de identificar la necesidad de realizar modificaciones en programas y/o proyectos, estas deben ser realizadas en el proceso de ajuste, luego de cumplida la Evaluación Integral de Medio Término.

Un segundo momento, es una vez concluida la Evaluación Integral de Medio Término a los PTDI/PGTC, la ETA determinará la pertinencia de realizar modificaciones parciales, complementarias o de forma a su PTDI/PGTC/PEI.

6.5. ¿Qué información se requiere para realizar el ajuste a la planificación territorial de mediano plazo?

Sobre la base del informe de evaluación integral de medio término, en el que se establecieron las modificaciones presupuestarias, además de identificar con precisión los programas y/o proyectos que cumplen de manera estricta la relación PTDI/PGTC-PEI-POA, así como aquellos programas y/o proyectos que fueron ejecutados directamente a través del POA, la ETA debe analizar la pertinencia de asumir medidas correctivas y determinar la conveniencia de realizar modificaciones parciales, complementarias o de forma a su PTDI/PGTC/PEI.

6.6. ¿Qué debemos excluir, incluir o modificar del PTDI/PGTC?

De acuerdo a los nuevos techos presupuestarios determinados en el Cuadro N° 1 y los resultados obtenidos del proceso de Evaluación Integral de Medio Término (Cuadros N° 2, 3, 4 y 5), en las que se determinaron los programas y/o proyectos que cumplen la relación estricta PTDI/PGTC-PEI-POA; así como el proceso de análisis respecto a la factibilidad de cumplimiento de los programas y/o proyectos al 2020, contenidos en la matriz de planificación del PTDI/PGTC, la ETA debe definir aquellos que excluirá, incluirá y/o modificará.

6.6.1. Exclusión

1. Los programas y/o proyectos que no se ejecutaron en el periodo 2016 al primer semestre de la 2018, para excluirlos, es decir, eliminarlos.
2. Los programas y/o proyectos que no serán factibles de ejecución al 2020.

6.6.2. Inclusión

1. De acuerdo al Cuadro N° 2 del proceso de Evaluación Integral de Medio Término, en la que se establecieron los programas y/o proyectos que se ejecutaron, únicamente de acuerdo a POA, y que no se encuentran contemplados en el PTDI, se debe incluir las acciones en la matriz de planificación; articular con el PMRA del PDES; establecer su línea base, indicador, programación de acciones y presupuesto, además de realizar la articulación competencial.
2. De acuerdo a los incrementos y/o nuevas fuentes de presupuesto, se incluyeron nuevos programas y/o proyectos o se incrementaron el presupuesto de alguno de ellos, debiéndose insertar en la matriz de planificación y continuar con los pasos detallados en el numeral uno, precedente.

6.6.3. Modificación

De acuerdo al catálogo de programas/proyectos e indicadores, la ETA deberá realizar los ajustes en cuanto a:

1. Concordancia de las Acciones de mediano plazo, es decir, la correcta identificación de PMRA (de las antiguas y nuevas acciones).
2. Adecuar la denominación del programa y/o proyecto.
3. Adecuar del indicador.
4. Establecer la línea base.
5. Adecuar la programación de acciones.

6. Establecer correctamente la articulación competencial.
7. Adecuar el presupuesto de acuerdo a las variaciones emergentes de las exclusiones e inclusiones.
8. Establecer correctamente la concurrencia del gasto.
9. Establecer la participación presupuestaria y porcentual en cada pilar del PDES.

6.7. ¿Cómo consolidamos las modificaciones parciales, complementarias o de forma?

Las modificaciones parciales, complementarias o de forma, que se incorporan al PTDI/PGTC/PEI necesariamente deben articularse con un Pilar, Meta, Resultado y Acción del PDES 2016-2020, además de establecer la compatibilidad competencial de la ETA.

6.8. ¿Cuándo y cómo enviamos el PTDI/PGTC/PEI Ajustado al Órgano Rector?

Una vez concluido el PTDI/PGTC/PEI Ajustado, hasta el mes de noviembre de 2018, la ETA debe enviar en formato físico y digital al MPD, para que el Órgano Rector emita el informe de Compatibilidad y Concordancia.

6.9. ¿El PTDI/PGTC/PEI Ajustado debe ser aprobado nuevamente con norma legal?

Según el tipo de plan territorial de mediano plazo (PTDI/PGTC/PEI) y con base al Informe de Compatibilidad y Concordancia, debe ser aprobado con la norma legal de la instancia que corresponda, y de manera inmediata debe ser remitido al Órgano Rector e integrado en la Plataforma PIP-SPIE o en la plataforma que determine el MPD.

La información contenida en el PEI ajustado, deberá ser cargada en la plataforma del SIGEP, según disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Con el apoyo de:



Ministerio de Planificación del Desarrollo

Av. Mariscal Santa Cruz Esq. Oruro N° 1092, Ex Edificio Comibol



www.planificacion.gob.bo



[/MinPlanificaOficial](https://www.facebook.com/MinPlanificaOficial)



[@MinPlanifica](https://twitter.com/MinPlanifica)